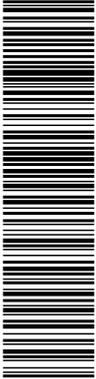


DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seoelectronica.nerja.es/portals/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=-1&idoma=-1](https://seoelectronica.nerja.es/portals/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=-1&idoma=-1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA. MEDIDA SOCIAL DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.**

**PRIMERO. Convocatoria.**

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual de la población nerjeña.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

**SEGUNDO. Objeto.**

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a cubrir parte del gasto que supone el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual , que se generen dentro del ejercicio 2021.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

**TERCERO. Condiciones del programa.**

1. Ser titular de la hipoteca, o en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud al margen de la calificación dada por las partes.
2. Que la vivienda arrendada o hipoteca constituya la residencia habitual del arrendatario o titular.
3. Que la vivienda arrendada o hipoteca se encuentre ubicada en el término municipal de Nerja.
4. Que los ingresos de los miembros de la unidad económica de convivencia no superen los límites recogidos en la siguiente tabla:



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº miembros de la UEC	(LMI) Límite Máximo de Ingresos
Familias unipersonales	185 % del IPREM mensual. (1.045,06€)
Familias con dos miembros	210 % del IPREM mensual. (1.186,29€)
Familias con tres miembros	235 % del IPREM mensual. (1.327,51€)
Familias con cuatro miembros	260 % del IPREM mensual. (1.468,74€)

Por cada miembro a contar desde el quinto se añade un +10% del IPREM mensual

Se entenderá por Unidad Económica de Convivencia (UEC), aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Económicas de Convivencia distintas.

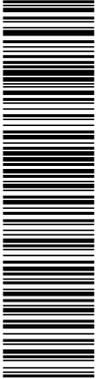
5. No ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta de la que se solicita la presente subvención. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

6. Que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

7. Que se acredite una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social mediante el correspondiente informe social.

8. Estar empadronado y residir de forma efectiva en la vivienda objeto de la presente subvención y que se encuentre en el municipio de Nerja como mínimo por

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021. María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

un período de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el/la Trabajador/a Social.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

**CUARTO. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones.

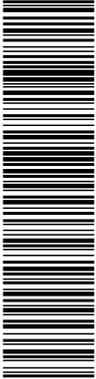
La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

**QUINTO. Solicitudes.**

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica ([www.nerja.es](http://www.nerja.es)) adjuntando la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la identidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación.
- Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

. Copia del contrato de arrendamiento en vigor o 3 últimos recibos de la hipoteca a nombre del/la solicitante.

- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 16 años:

- a) Certificado de Prestaciones/Pensiones de la Seguridad Social.
- b) Informe de vida laboral.
- c) Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los últimos 3 meses.
- d) En el caso de que algún miembro de la unidad familiar trabaje por cuenta ajena: contrato de trabajo, últimas 3 nóminas y vida laboral.
- e) En el caso de que algún miembro de la undiad familiar trabaje por cuenta propia: tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130 y aquellos que tributen por Módulos deberán aportar última declaración de I.R.P.F.
- f) En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad: documentos acreditativos de los ingresos de los últimos 3 meses.

- Certificado del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad, en su caso.

- Certificado o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente, en su caso.

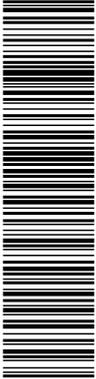
- Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género, en su caso.

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

- Declaración responsable de no ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta de la que se solicita la presente subvención (Anexo III).

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021. María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idforma=1](https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idforma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco (Anexo III) en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

- Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante como titular de la misma donde efectuar el pago de la ayuda.

Los solicitantes declararán en la solicitud que:

- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.

- No han obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación, AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

#### **SEXTO. Financiación**

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 2310 480 00.

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

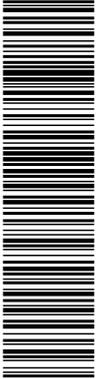
#### **SÉPTIMO. Órgano competente.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario designado a tal efecto y para la resolución la Alcaldía, previa propuesta del concejal de Juventud. La Alcaldía elevará resolución motivada acordando la concesión o denegación de las ayudas, estableciendo en su caso las condiciones de la misma.

#### **OCTAVO. Plazo máximo para resolver.**

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021. María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portalfirma/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENO. Notificación y publicación.**

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

**DÉCIMO. Importe de la subvención.**

1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será del importe mensual del gasto del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 300 €, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual o hipoteca. Se establecerá un límite máximo de 3.000,00 euros por año.

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2021, que es de 100.000 euros.

**DÉCIMOPRIMERO. Criterios objetivos de puntuación.**

**1. Criterios económicos**

Las solicitudes se tienen que valorar de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia de acuerdo con los criterios y prioridad de valoración que se indican a continuación:

La prioridad de los solicitantes se tiene que determinar con el mayor resultado de aplicar la fórmula siguiente, con cuatro decimales:

LMI / IUC Dónde: LMI = Límite Máximo de Ingresos e IUC = Ingresos de la Unidad de Convivencia

Aquellas familias que acrediten que no tienen ningún tipo de ingresos obtendrán 6 puntos.

DOCUMENTO Convocatoria: <b>Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021</b> Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021 María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## 2. Criterios Socioeconómicos

### 2.1. Discapacidad

- Grado de discapacitado entre 33 y 64: 1 punto.
- Grado de discapacitado entre 65 y 74: 2 puntos.
- Grado de discapacitado entre 75 y 100: 3 puntos.

Para poder puntuar la discapacidad, deben aportar certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

### 2.2. Dependencia

- Grado I 1 punto
- Grado II 2 puntos
- Grado III 3 puntos

Para poder puntuar la dependencia, deben aportar certificación o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente.

### 2.3. Familia.

- Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.
- Si es mujer **víctima de violencia de género**: 3 puntos

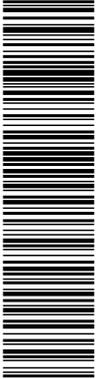
Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.

### 2.4 Jóvenes de 18 a 35 años: 5 puntos

### 2.5 Mayores de 55 años: 5 puntos

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021 María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.

En caso de empate, tiene prioridad la unidad económica de convivencia con menores ingresos. Si persiste el empate, la preferencia se tiene que determinar por la unidad de convivencia con mayor número de miembros, y por último, si continúa el empate, el orden de entrada de la solicitud correctamente entregada.

#### **DÉCIMOSEGUNDO. Procedimiento de concesión.**

##### **1. Iniciación:**

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.

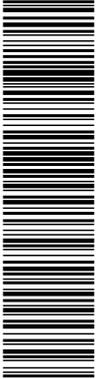
##### **2. Instrucción:**

Verificados por el funcionario designado los expedientes presentados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, requiriendo la subsanación de las solicitudes de aquellos interesados en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, los cuales se publicaran en la web municipal, con advertencia al interesado de desistimiento y archivo si no atendiera en el plazo de diez días hábiles.

Por los Servicios Sociales se emitirá Informe baremando la situación socio-económica de cada solicitante.

Una vez instruidos los expedientes, se elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos, ordenando los admitidos por orden de puntuación obtenida, abriéndose un plazo de alegaciones/subsanaciones de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado.

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y elaborada la relación definitiva de beneficiarios y, en su caso, solicitantes en reserva, se publicará dicha lista en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

La citada propuesta se trasladará a la Intervención General para su fiscalización previa.

### 3. Resolución:

A resultas de la fiscalización del expediente, y previa propuesta del Concejal Delegado de Juventud, el órgano competente, dictará resolución motivada acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso, las condiciones de la misma.

Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se realizara, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

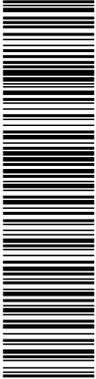
El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Notificación y publicación: Una vez dictada la resolución se notificará a las personas interesadas.

### DÉCIMOTERCERO. Justificación.

1. Deberán de adjuntarse justificantes de pago originales de las rentas abonadas o plazos de hipoteca. En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original del recibí en el que se reflejen los datos identificativos del arrendador y arrendatario, fecha correspondiente al mes de pago y firmas de ambas partes. En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4I12</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021 María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://seoelectronica.nerja.es/portalfirma/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://seoelectronica.nerja.es/portalfirma/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sellado por la entidad bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica.

2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.

3. Las Áreas de Juventud o de Servicios Sociales indistintamente, gestionarán los expedientes de justificación y comprobarán la adecuada justificación de la subvención. A resultas de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por el Concejal Delegado del Área de Juventud a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para su resolución.

4. Una vez justificado el 100% de la subvención, se ingresará el 25% restante de la misma, en la cuenta facilitada por el beneficiario para tal efecto.

**DÉCIMOCUARTO. Incompatibilidades.**

La ayuda al alquiler de este programa NO será compatible con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.

**DÉCIMOQUINTO. Reintegro.**

El beneficiario/a ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que se hubieren percibido de forma indebida.

En Nerja, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021 María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
municipio \_\_\_\_\_, n.º de teléfono \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_.

**Expone**

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la ayuda al pago del alquiler o hipoteca.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos,

SOLICITA: se le conceda la subvención.

Para lo que adjunta la documentación siguiente:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.
3. Certificado de empadronamiento histórico del Ayuntamiento.
4. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.
5. Fotocopia del Libro de Familia.
6. Copia del contrato de arrendamiento en vigor o 3 últimos recibos de la hipoteca.
7. Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:
  - En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.
  - En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas, contrato de trabajo y vida laboral.
  - En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.
  - Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los últimos 3 meses.
  - En caso de discapacidad de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seoelectronica.nerja.es/portals/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=8&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- En caso de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación o resolución del Grado de Dependencia emitido por el organismo competente.
- En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad: documentos acreditativos de los ingresos de los últimos 3 meses.
- 8. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género
  - Sentencia condenatoria.
  - Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
  - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- 9. Documentación de la cuenta bancaria a nombre del solicitante donde efectuar el ingreso.
- 8. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión.(Anexo II)
- 9. Declaración responsable de no ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(Anexo III).
- 10. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco, ni sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. (Anexo III).

Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

No he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.

AUTORIZO de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021 María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seoelectronica.nerja.es/portalfirma/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idform=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E....., con domicilio en ..... en nombre propio, o bien en representación de ..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO**:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

**1.** Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

**2.** Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

**3.** La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

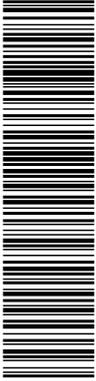
**4.** Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

**DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad,

**1º.-** No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**2º.-** Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021. María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=8&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En NERJA, a.....

Fdo.....

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021 María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seoelectronica.nerja.es/portalfirma/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=-1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA Y DE GRADO DE PARENTESCO

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E....., con domicilio en ..... en nombre propio, o bien en representación de ..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO**:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

**1.** Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

**2.** Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

**3.** La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**4.** Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

**DECLARO**, bajo mi exclusiva responsabilidad,

**1º.-** No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

DOCUMENTO Convocatoria: Bases Ayuda al Alquiler e Hipoteca 2021 Convocatoria y Anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JDZ8W-I5B4R-U4II2</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2021 a las 10:57:04</b> Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Gestor - Juventud del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2021 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2021 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Gestor - Juventud(María Estela García Triviño) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:22 del día 12 de Junio de 2021 María Estela García Triviño. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seoelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.

Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

**2º.-** Ni yo ni ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia tenemos relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, ni somos socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

**3º.-** Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En NERJA, a.....

Fdo.....